



PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD
FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS
Versión: 0

REVISO	Gerencia
APROBO	C.C.
FECHA	09/03/22
PAGINA	1
CODIGO	FEGI-02

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE CONTRATACION.

OBJETO: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE REPARACIONES, SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, Y DEMÁS, DE LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA

UNIDAD FUNCIONAL QUE PROYECTA:	ÁREA DE CONTRATACIÓN
FECHA:	13 de enero de 2026

I. MARCO LEGAL

La Constitución Política de Colombia, señala en su artículo 209 que: “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones”.

Que la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca, fue creada según consta en Acuerdo No. 014 de 1998, como una empresa industrial y comercial del estado, de carácter descentralizada del orden territorial.

Que a través del Acuerdo 021 de 2022 se dispuso que la Empresa de Servicios Públicos Domiciliarios de Puerto Salgar sería prestador del servicio de Alumbrado Público dentro del municipio en todos los aspectos directos e indirectos, tales como, la administración, la operación, el mantenimiento, la modernización, la reposición y la expansión entre otras.

Que el objeto de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, es la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, esto con calidad, continuidad en la cobertura y así mismo debe lograr que la prestación del servicio mantenga los estándares de calidad frente a sus usuarios/suscriptores; para ello es necesario que los procesos de Gestión Comercial desarrollen las actividades que se encuentran determinadas en funciones de mejores indicadores y la optimización de sus procesos y procedimientos.

Que de conformidad con lo establecido en artículo 31 de la Ley 142 de 1994 modificado por la Ley 689 de 2001, “los contratos que celebren las entidades estatales que prestan servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa. (...)”.

Que el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, dispuso que “Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política Nacional, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal.”

Que la Junta Directiva de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, estableció y adoptó el Manual de Contratación de esta Entidad el cual orienta los procesos de selección de bienes, obras y servicios que la



PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD
FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS
Versión: 0

REVISO	Gerencia
APROBO	C.C.
FECHA	09/03/22
PAGINA	2
CODIGO	FEGI-02

empresa requiera para el cumplimiento de sus funciones.

Que en su artículo 2.3.3, autoriza los tipos contractuales que se puede contratar bajo la modalidad de Contratación Directa.

Por lo anterior la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca, procede a efectuar el siguiente análisis de conveniencia y oportunidad esperando de esta manera identificar la necesidad que motiva a la suscripción del presente contrato estatal y los elementos necesarios para desarrollar el proceso de escogencia del contratista, que colaborara con la entidad en la consecución de sus objetivos constitucionales e institucionales.

II. DEFINICION DE LA NECESIDAD

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar, debe garantizar la prestación de servicios públicos domiciliarios de Acueducto y Alcantarillado, esto con calidad, continuidad en la cobertura y así mismo debe lograr que la prestación del servicio mantenga los estándares de calidad frente a sus usuarios/suscriptores; para ello es necesario que los procesos de Gestión Comercial desarrollen las actividades que se encuentran determinadas en funciones de mejores indicadores y la optimización de sus procesos y procedimientos.

Que la ESP de Puerto Salgar, Cundinamarca, es la empresa responsable en le municipio de asegurar a la prestación eficiente del Servicio Público Domiciliario de Acueducto, alcantarillado y aseo.

Actualmente la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar cuenta con un parque vehicular que constituye un bien público y una herramienta de trabajo para el servicio de recolección de residuos sólidos, aseo, el transporte de las herramientas y/o materiales que utilizan los operarios para realizar las labores de mantenimiento de las redes de acueducto alcantarillado, aseo, poda de árboles y corte de césped y las diferentes necesidades de transporte que se lleguen a presentar.

El parque vehicular se debe conservar y mantener en óptimas condiciones de funcionamiento y operación para atender las necesidades indispensables de la Empresa, así como también las requeridas en su funcionamiento y en cumplimiento del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 del 6 de agosto de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones", modificada por la Ley 1383 de 2010 y demás normatividad vigente en la materia y en especial el artículo 28 (Ley 769 de 2002) el cual establece:

"ARTÍCULO 28. CONDICIONES TECNOMECÁNICAS, DE EMISIONES CONTAMINANTES Y DE OPERACIÓN. Para que un vehículo pueda transitar por el Territorio Nacional, debe garantizar como mínimo un perfecto funcionamiento de frenos, del sistema de dirección, del sistema de suspensión, del sistema de señales visuales y audibles permitidas y del sistema de escape de gases; y demostrar un estado adecuado de llantas, del conjunto de vidrios de seguridad y de los espejos y cumplir con las normas de emisiones contaminantes que establezcan las autoridades ambientales..."

Es necesario resaltar que estos vehículos ya no tienen el respaldo de la garantía del concesionario, ya que por kilometraje y fecha de compra este servicio ha terminado y que además la Empresa no cuenta con talleres, herramientas, mano de obra calificada para atender estas necesidades de mantenimiento del parque automotor, por lo que se requiere efectuar la contratación con un tercero, que ofrezca su mantenimiento correctivo y preventivo garantizando la disponibilidad del servicio y la protección del ambiente, para no causar traumatismos a las actividades operativas y administrativas que se deben desarrollar, prevenir accidentes,



PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD
FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS
Versión: 0

REVISO	Gerencia
APROBO	C.C.
FECHA	09/03/22
PAGINA	3
CODIGO	FEGI-02

costosas erogaciones por daños, incumplimientos normativos, sobrecostos en repuestos y posible aumento en el consumo de combustible.

Así mismo, el buen funcionamiento de los vehículos evita el impacto ambiental por la emisión de gases contaminantes, que se puede genera por la falta de mantenimiento a los vehículos, circunstancias que son minimizadas a través de la contratación del servicio de Mantenimiento Integral.

Para garantizar el buen funcionamiento y operación de los bienes que hacen parte del parque automotor de la Empresa, se requiere la realización de un Mantenimiento Integral con suministro de repuestos y mano de obra calificada para los siguientes vehículos de tenencia de la empresa:

ITEM	CLASE	COMBUSTIBLE	PLACA
1	Vehículo tipo compactador	ACPM	ODT 272
2	Vehículo tipo compactador	ACPM	OIK 090

Es necesario precisar que se entiende por **mantenimiento preventivo** al programa en el que el desgaste, la rotura y el cambio se anticipan y se toman acciones correctivas continuas para asegurar la fiabilidad y el rendimiento del equipo. El Mantenimiento Preventivo involucra un programa planificado y controlado de inspección, ajuste, lubricación y reemplazo sistemáticos de componentes, así como pruebas y análisis de rendimiento. El resultado de un programa de Mantenimiento Preventivo exitoso prolonga la vida útil del equipo y minimiza el tiempo de inactividad no programado que causa problemas mayores. Esto asegura que el equipo opere apropiadamente, debido a que las fallas no planificadas son mínimas.

El **mantenimiento preventivo o rutinario**, es aquel que se realiza de manera anticipada con el fin de prever el surgimiento de averías en los activos, equipos electrónicos, vehículos automotores, maquinarias pesadas, entre otro; por tal motivo, el principal objetivo del mantenimiento es evitar o mitigar las consecuencias de las fallas de los equipos, garantizando su buen funcionamiento y fiabilidad. Entre los beneficios de implementar un plan de mantenimiento preventivo podemos encontrar el evitar fallas graves y reparaciones costosas, alargar la vida útil de los activos, disminuir costos del mantenimiento, optimizar los recursos entre esos esta la mano de obra, repuestos, servicios

El **mantenimiento correctivo** es el más básico y suele realizarse después de una avería que no pudo preverse o al detectar un rendimiento de la maquinaria menor que de costumbre. De hecho, los tipos de mantenimiento anteriores están pensados para limitar al máximo el mantenimiento correctivo, ya que conlleva parar la máquina. Consiste en corregir los defectos que hemos observado en la máquina durante su uso. Se localizan entonces las piezas desgastadas, defectuosas o que han alcanzado el final de su vida útil y se realiza la reparación localizada de dichas partes de la máquina para prolongar su tiempo de uso. Por esta razón es necesario implementar un programa de mantenimiento de cada uno de ellos, con el cual se busca reducir las



PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD
FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS
Versión: 0

REVISO	Gerencia
APROBO	C.C.
FECHA	09/03/22
PAGINA	4
CODIGO	FEGI-02

paradas por fallas y aprovechar al máximo todo el parque automotor. De igual manera se busca administrar de una forma adecuada todos los repuestos e insumos necesarios para que dicho mantenimiento se cumpla con eficiencia y calidad. El mantenimiento correctivo o no rutinario, es aquel que corrige los defectos observados en los equipamientos o instalaciones, es la forma más básica de mantenimiento que consiste en localizar las averías o defectos para corregirlos o repararlos en pocas palabras, el mantenimiento correctivo consiste en reparar aquello que esta averiado.

En consecuencia, para suplir la necesidad de la Empresa, es pertinente y conducente realizar el presente proceso mediante la contratación de una persona natural o jurídica que cuente con la idoneidad, experiencia e infraestructura, mano de obra calificada necesaria para prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo, el cual incluye reparaciones, suministro de repuestos nuevos y genuinos, mano de obra, lavada, cambio de aceite y demás, de los vehículos de tenencia y uso de la empresa de servicios públicos de Puerto Salgar Cundinamarca.

III. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DEL CONTRATO

Es conveniente y oportuno adelantar el proceso de Contratación Privada para celebrar un contrato de prestación de servicios que permita llevar a cabo el objeto enunciado.

La Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar se encuentra en la necesidad actual de atender lo expuesto en los párrafos anteriores, toda vez que no cuenta con el personal de planta indicado para esas labores, ni contrataciones similares.

La supervisión del cumplimiento de las actividades del contrato de prestación de servicio, estará a cargo de la Subgerencia Operativa o quien la Gerencia designe, quien vigilará el cumplimiento en la ejecución del objeto del presente contrato, adelantar todas las acciones necesarias para velar por la idónea y eficaz ejecución contractual, para lo cual deberá cumplir con las siguientes obligaciones, además de las inherentes a la responsabilidad que aquí se le asigna y a las establecidas en el Manual de funciones de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar - Cundinamarca:

- 1). - Revisar las pólizas expedidas por la compañía aseguradora;
- 2). - Constituir el acta de inicio del contrato;
- 3). - Realizar un informe de supervisión para cada desembolso que se realice al contratista o cuando se requiera;
- 4). - Celebrar el acta de recibo final del contrato
- 5). - Proyectar el acta de liquidación.

IV. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN Y DEFINICION TECNICA DE LA NECESIDAD

La actividad contractual de la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar. está exceptuada de los procedimientos de selección de contratistas concebidos bajo los postulados de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y todas aquellas normas que las modifican o adicionan, por cuanto su régimen contractual es privado (civil y comercial), pues así lo dispone expresamente el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, preceptiva modificada por el artículo 3 de la Ley 689 de 2001, aunque les resulta imperativo garantizar los principios de que rigen la contratación estatal; entre estos, la libre concurrencia de oferentes, y que orientan el ejercicio de la función administrativa, así como los principios de la gestión fiscal y el régimen de inhabilidades e incompatibilidades señalado en la Constitución Política y la Ley 80 de 1993.



PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD
FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS
Versión: 0

REVISO	Gerencia
APROBO	C.C.
FECHA	09/03/22
PAGINA	5
CODIGO	FEGI-02

Por lo tanto, el contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 142 de 1994, Estatuto de la Entidad artículo numeral 2.3.3. proceso de contratación mediante el mecanismo de contratación directa y el derecho privado según manual de contratación de la E.S.P.S., y demás normas que la complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del contrato.

La necesidad antes planteada, se atiende a través de Contrato (según determinación jurídica), con una persona natural o jurídica que se encargue del suministro requerido.

A continuación, se establecen las especificaciones técnicas necesarias para el cumplimiento del contrato:

Item	Descripción:	Unidad	Cantidad	Valor unitario	Valor total
VEHICULO RECOLECTOR OIK 090					
1	Desmonte y monte de silla incluye reparación de tapicería COMPACTADOR DE PLACAS OIK090	UN	1	\$ 2.300.000	\$ 2.300.000
VEHICULO RECOLECTOR ODT 272					
2	Servicio de mantenimiento sistema hidraulico: incluye lavado de tanque hidraulico, cambio de aceite purga del sistema drenado del sistema, reemplazo de bomba hidraulica, camión doble troque COMPACTADOR ODT272	GL	1	\$ 5.000.000	\$ 5.000.000
3	Fabricación e instalación de Mangueras del sistema hidraulico, según muestra para compactador ODT272	UN	4	\$ 500.000	\$ 2.000.000
4	REPUESTO: Bomba hidraulica COMPACTADOR DE PLACAS ODT272		1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000
5	Repuesto: Aceite hidraulico requerido para todo el sistema hidraulico referencia Iso68 COMPACTADOR DE PLACAS ODT272	UN	1	\$ 8.000.000	\$ 8.000.000
6	Mano de obra desmante y montaje de nuevo	GL	1	\$ 1.500.000	\$ 1.500.000



PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD
FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS
Versión: 0

REVISO	Gerencia
APROBO	C.C.
FECHA	09/03/22
PAGINA	6
CODIGO	FEGI-02

	radiador, llenada de refrigerante y purga del sistema COMPACTADOR ODT272				
7	Repuesto: Radiador para COMPACTADOR ODT272	UN	1	\$ 12.000.000	\$ 12.000.000
8	Repuesto: Refrigerante total del sistema de refrigeración COMPACTADOR ODT272	GALON	2	\$ 130.000	\$ 260.000
9	Repuesto: de Sensor de temperatura COMPACTADOR ODT272	UN	1	\$ 3.374.600	\$ 3.374.600
10	Reparación electrica del sistema de refrigeración COMPACTADOR ODT272	GL	1	\$ 7.000.000	\$ 7.000.000

V. CONDICIONES DEL CONTRATO

OBJETO DEL CONTRATO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, EL CUAL INCLUYE REPARACIONES, SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANO DE OBRA, Y DEMÁS, DE LOS VEHÍCULOS DE TENENCIA Y USO DE LA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE PUERTO SALGAR CUNDINAMARCA
VIGENCIA DE EJECUCION:	Desde el acta de inicio y hasta un (01) mes.
LUGAR DE EJECUCION:	Municipio de Puerto Salgar -Cundinamarca.
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE (\$ 46.134.600).
FORMA DE PAGO:	El valor de este contrato es la suma de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE (\$ 46.134.600). pagaderos mediante actas parciales conforme al recibo a satisfacción, previa presentación de informe de las actividades realizadas, la factura comercial y parafiscales suministrada por el Contratista, las copias de los documentos que acrediten el pago mensual de sus obligaciones derivadas de la vinculación al sistema de seguridad social en, salud y pensiones, conforme a Ley. Notas: El contratista deberá entregar: A. Informe de ejecución. B. Factura Comercial y digital que contenga lo estipulado en el artículo 617, modificado por los artículos 40 de la Ley 223 de 1995 y artículo 64 Ley 788 de 2002 del Estatuto Tributario.

Carrera 5ª No. 11 – 18 Barrio Alto Buenos Aires Puerto Salgar – Cundinamarca

Telefax: 839 97 05 - 310 403 12 98 EMAIL: espsalg@gmail.com

PAGINA WEB: www.esppuertosalgarcundinamarca.gov.co

Vigilada Súper Servicios Públicos NUIR. 1.25572000 - 1



PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD
FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS
Versión: 0

REVISO	Gerencia
APROBO	C.C.
FECHA	09/03/22
PAGINA	7
CODIGO	FEGI-02

	<p>C. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente.</p> <p>D. Acta de Recibo</p> <p>E. Comprobante de entrada al almacén (en caso de bienes).</p> <p>F. El Contratista deberá entregar copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, la cual contenga:</p> <ul style="list-style-type: none">• Nombre o Razón Social• Número de Nit. Entidad Financiera• Número de cuenta Clase de cuenta (Ahorros o corriente) <p>G. Las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.</p> <p>H. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.</p> <p>La empresa hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.</p>
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa

VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El CONTRATISTA se compromete a suministrar los insumos objeto del presente contrato según lo convenido con la Empresa de Servicios Públicos de Puerto Salgar Cundinamarca y de acuerdo a las normas legales vigentes y en especial a las siguientes:

1. El contratista deberá suministrar e instalar repuestos nuevos o que cumplan con lo que se requiera en calidad y durabilidad, el supervisor designado por la Empresa realizará la verificación periódica de su cumplimiento.
2. Disponer de todos los medios requeridos para ejecutar el contrato de manera idónea y en cumplimiento de la propuesta contratada.
3. Garantizar la aplicación de los equipos electrónicos y maquinas especializadas con el fin de verificar el estado y realizar los diagnósticos técnicos de los vehículos.
4. Suministro de materiales, repuestos e insumos de primera calidad y en concordancia con los criterios de eficiencia, resistencia, duración, economía, calidad, certificación, garantía, etc.

Carrera 5ª No. 11 – 18 Barrio Alto Buenos Aires Puerto Salgar – Cundinamarca

Telefax: 839 97 05 - 310 403 12 98 EMAIL: espsalg@gmail.com

PAGINA WEB: www.esppuertosalgarcundinamarca.gov.co


Vigilada Súper Servicios Públicos NUIR. 1.25572000 - 1



PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD
FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS
Versión: 0

REVISO	Gerencia
APROBO	C.C.
FECHA	09/03/22
PAGINA	8
CODIGO	FEGI-02

5. Contar con horario de prestación del servicio mínimo de 8:00am a 6:00pm de lunes a viernes, sábado de 8.00 am a 4:00pm y domingos y festivos mínimo de 8:00am a 2:00pm.
6. Atender los requerimientos realizados por el supervisor que la empresa designe e informar por escrito.
7. Si los vehículos requieren un repuesto que no esté discriminado en los estudios previos presentados en este proceso de selección, la Empresa estará en plena facultad de hacer un estudio de mercado con otros distribuidores y exigir un precio ajustado al mercado.
8. Certificación de los mecánicos en motores a gasolina
9. tener centralizado los mantenimientos básicos que son (sincronización, alineación, balanceo, cambio de aceite)
10. Para los mantenimientos preventivos el tiempo máximo de atención será de ocho (8) horas y para los mantenimientos correctivos de cinco (5) días hábiles según el diagnóstico de los daños y desde el ingreso del vehículo para reparación hasta la entrega a la Empresa.
11. . El contratista se compromete a velar por la seguridad y custodia de los vehículos y sus accesorios cuando se encuentren bajo su responsabilidad, es decir desde el momento de la entrega del vehículo en el taller hasta el recibo por parte del funcionario designado por la Empresa, una vez realizado el mantenimiento, así mismo deberá responder por cualquier pérdida o daño de los automotores durante su permanencia en sus instalaciones.
12. Los vehículos deben permanecer dentro de las instalaciones del taller, por ningún motivo deberán ser ubicados en vías públicas o fuera de las instalaciones del establecimiento.
13. El contratista debe mantener vigentes los programas de gestión ambiental para el manejo, tratamiento y disposición final de residuos generados de la actividad de mantenimiento de vehículos automotores (aceites usados, baterías, llantas, elementos impregnados de aceite, filtros, etc.), así como los debidos permisos ante la Autoridad competente. El contratista debe contar con el registro de acopiador primario de aceites usados. El contratista debe tener la evidencia del registro de generador de residuos peligrosos de acuerdo con los plazos establecidos en la legislación vigente
14. Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.
15. Garantizar la calidad en los resultados de los análisis realizados.
16. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, en las fechas acordadas con el supervisor del contrato.
17. Presentar las facturas de control detalladas en virtud de la ejecución del presente contrato con sus respectivos soportes, y para cobro un informe de la ejecución de actividades con registro fotográfico, junto con las cotizaciones autorizadas, con su respectiva cuenta de cobro y factura electrónica conforme a la Resolución 0165 de 2023.
18. EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto del presente contrato, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
19. El contratista se compromete a entregar la información que se genere o sea solicitada con ocasión a la ejecución del contrato, en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el supervisor o autoridades, para tal efecto.
20. En ningún caso la Empresa responderá por obligaciones laborales provenientes de la ejecución del presente contrato.
21. El CONTRATISTA se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual, generando información confiable, clara,

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD	REVISO	Gerencia
	FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS	APROBO	C.C.
	Versión: 0	FECHA	09/03/22
		PAGINA	9
		CODIGO	FEGI-02

- oportuna y veraz.
22. Entregar los bienes y servicios adquiridos con la calidad adecuada, según el ofrecimiento, condiciones y términos de la propuesta presentada.
 23. Que los bienes y servicios suministrados sean de excelente calidad.
 24. Iniciar la ejecución del suministro de Bienes y Servicios a partir de la firma del acta de iniciación del contrato.
 25. Suscribir con el supervisor las actas de conformidad con lo previsto en este contrato y dar estricto cumplimiento a lo aquí pactado.
 26. Mantener los precios de los bienes y servicios contratados y ofrecidos.
 27. Atender las observaciones del interventor y/o Supervisor. Las demás que surjan en desarrollo del objeto convenido o que la Empresa establezca y guarden relación directa con el objeto contratado.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para determinar la estimación del presupuesto oficial para la celebración de contrato de prestación de servicios, con el fin de garantizar el cumplimiento de las metas propuestas para el 2026, se tuvo en cuenta: 1) Los recursos asignados dentro del presupuesto para vigencia 2026, 2) Las especificaciones de los elementos a proveer, 3) Los precios del mercado y los empleados en contratos de igual o similar naturaleza, 4) Los distintos tributos con cargo al contrato, 5) Se valoró la obligación del contratista de afiliarse al sistema de seguridad social durante la vigencia del contrato, 6) La idoneidad y experiencia del contratista para realizar las actividades contractuales, factor trascendental

El presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto oficial esto es CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS M/TE (\$ 46.134.600).incluidos los impuestos que le sean aplicables inherentes con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación y la ejecución se realizará por la modalidad de pagos parciales. El contrato se cargará al rubro: 2.4.5.02.08-8714199-003-Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion


Centro de costo: Aseo

Certificado de disponibilidad Presupuestal 260022 del 13 de enero de 2026, expedido por el jefe del Área de administrativa, financiera y comercial.

VIII. GARANTÍAS EXIGIBLES PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.4.5 y el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del Decreto 1082 de 2015, resulta necesario realizar una valoración de los riesgos que se considere cubrir a criterio del área responsable, con el fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas a favor de la E.S.P.S., con ocasión de la ejecución contrato.

El Contratista se compromete a constituir a favor de El Contratante, garantía única expedida por una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente autorizada para funcionar en Colombia para ello, con el fin de respaldar: **a).- Amparo de cumplimiento** equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del Contrato, vigente por el término de su ejecución y un (1) año más. **b).- Amparo de calidad en el servicio**, por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y un (1) año más. **C). Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual a la duración del contrato más un (1) año más

	PROCEDIMIENTOS DE CALIDAD	REVISOR	Gerencia
	FORMATO DE DOCUMENTOS PREVIOS	APROBO	C.C.
	Versión: 0	FECHA	09/03/22
		PAGINA	10
		CODIGO	FEGI-02

IX. DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA CONTRATACIÓN

- Propuesta – cotización incluyendo la referencia o características del producto o servicio a suministrar.
- Documento que acredite la constitución existencia y representación legal de la empresa oferente en el caso de consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de cada una de ellas expedido con una antelación no mayor a (30) treinta días por la cámara de Comercio.
- Fotocopia del Registro Único Tributario Actualizado RUT
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía (Persona natural o del representante legal de la persona jurídica).
- Planilla de pago de los Aportes a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Según lo establecido en la Ley 100 de 1993, artículo 29 del Decreto 1406 de 1999, artículo 65 del Decreto 806 de 1998, artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículos 3° y 5° de la Ley 797 de 2003 y artículo 7° Ley 1562 de 2012, el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- La información presentada se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.
- La entidad verificará el certificado de no estar incluidos en el boletín de responsables fiscales en la página web de la Contraloría General de la Nación.
- La entidad verificará el certificado de antecedentes disciplinarios y de inhabilidades e incompatibilidades en la página web de la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.policia.gov.co
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. La entidad verificará el certificado de antecedentes judiciales en la página web www.ramajudicial.gov.co
- REDAM
- RNMC

X. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes; presupuestalmente con el Registro Presupuestal de conformidad al decreto 111 de 1996. Una vez perfeccionada el presente contrato se entenderá legalizada cuando se cumplan los requisitos de verificación de existencia de la Disponibilidad Presupuestal.

ANEXOS: Estudio de Necesidad y Conveniencia, Certificados de Disponibilidad Presupuestal, Propuesta de Servicios, Hoja de vida y sus anexos.



NATALIA NAVARRO REYES
GERENTE E.S.P.S